

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Más País Verdes Equo, en el Grupo Parlamentario Plural, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en el Pleno, **para la conversión de El Pardo como Parque Nacional**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Monte conocido como “El Pardo”, en la Comunidad de Madrid, está constituido por 16.000 hectáreas que actualmente son propiedad de Patrimonio Nacional, como antiguo monte de la Corona. Del total de sus hectáreas, solamente 900 son de acceso público y cuentan con diversas urbanizaciones, entre ellas Mingorrubio, y varios complejos deportivos y de restauración. Las restantes **15.100 se encuentran cercadas y de acceso absolutamente restringido para la ciudadanía desde que Felipe II lo concibiera como cazadero real, que sigue siendo su actual función**.

Dicho lugar cuenta con un **ecosistema de monte mediterráneo** relativamente bien conservado, compuesto en su inmensa mayoría por encinas, y en el que se encuentra una gran densidad de conejos y de ungulados, tales como ciervos, gamos y jabalíes. Ello, y su gran tranquilidad debida a lo restringido de su acceso, ha propiciado la presencia de una importante fauna de carnívoros y rapaces, a destacar entre otros, por su grado de amenaza, el águila imperial y el buitre negro.

El Monte fue protegido como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) en 1987, pero quedó fuera del actual Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares ya constituido en 1985 que le rodea por el norte, este y oeste. La finca “hermana” del Soto de Viñuelas sí forma parte de dicho Parque Regional, pero El Pardo siempre se ha mantenido al margen de la Administración de Medio Ambiente por sus características particulares de pertenencia a Patrimonio Nacional y su peculiar gestión. A este respecto, la respuesta gubernamental fue en 1997 **la aprobación de un Plan de Protección Medioambiental para el Monte, dependiente por supuesto de Patrimonio Nacional; un plan que tendría que haber sido revisado cada cinco años sin que se haya hecho nunca y en el que no han podido intervenir nunca ni la Administración autonómica ni la municipal**.

Este último dato es importante, porque durante todos estos años hemos asistido a la **absoluta opacidad de Patrimonio Natural en cuanto a la gestión del espacio**. Esto genera una importante distorsión en los planes de conservación de la naturaleza a nivel regional, puesto que el más elemental intercambio de información, como puede ser el seguimiento de ejemplares marcados de rapaces, resulta tremendamente difícil por las restricciones impuestas. Asimismo, existen evidentes signos de sobrepastoreo, por el exceso de ungulados, y a pesar de la conservación del arbolado, el Monte no tiene ningún uso social o científico conocido, más allá de servir de finca de recreo a la Familia Real.

A partir de toda esta información, **es evidente que nos encontramos con una situación anómala, un anacronismo de que exista semejante superficie forestal pública, ajena por completo a la Administración de la conservación de la naturaleza madrileña**, que sin embargo es la competente en garantizar el seguimiento y protección ecológica de cualquier finca, más allá de sus legítimos

propietarios.

Por todo lo dicho, este lugar necesita, por un lado, la redacción de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales con vistas a su máxima protección bajo la legislación española. Al mismo tiempo, el que sea un monte público, propiedad de Patrimonio Nacional, de gran extensión, aunque perfectamente delimitado por una valla, permite que sea considerado un firme candidato a Parque Nacional, perfectamente protegido por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en cuyo patronato se integrarán tanto los tres niveles de la administración ambiental: OAPN, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que, dada su extrema vecindad a la gran urbe de Madrid, sería crítico el plan de uso público. Por lo tanto, **creemos que es imprescindible preservar la tranquilidad del monte, algo que estaría garantizado con un régimen de visitas públicas reducido, como el que funciona actualmente en otros Parques Nacionales** como Cabañeros o en Doñana, con autobuses todo-terreno. Dada la extensa red de carreteras y caminos existente en el Monte, es perfectamente factible diseñar una ruta de visita que permita admirar los valores naturales del Monte sin perjudicar a la fauna. En este sentido, el Monte puede convertirse en un recurso educativo de primer orden para los escolares de Madrid.

En segundo lugar, el **Monte del Pardo debe funcionar como un laboratorio natural de primer orden para la investigación**, tanto de universidades como centros de investigación, mediante el correspondiente plan de investigación supervisado por el OAPN, como existe en el resto de la Red de Parques Nacionales. Asimismo, podría formar parte de algunos de los proyectos de conservación más importantes de nuestro país, como es el plan de recuperación del lince ibérico.

En todo caso, el Monte de El Pardo debe pasar a ser un recurso natural público de primer orden, con objetivos claros de conservación e investigación de sus valores naturales y una gestión transparente de cara a la ciudadanía, que debería poderlo visitar con las limitaciones que estipulen sus órganos de gestión.

Por todo ello, proponemos para su debate la siguiente Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1- Realizar en el plazo de tres meses la **redacción de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales** con vistas a su máxima protección bajo la legislación española del Monte de El Pardo.
- 2- **Iniciar la candidatura del Monte de El Pardo para convertirse en Parque Nacional**, perfectamente protegido por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, en cuyo patronato se integrarán tanto los tres niveles de la administración ambiental: Organismo Autónomo Parques Nacionales, Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid.

Más
país



- 3- Dada su cercanía a la ciudad de Madrid, **el plan de uso público debe garantizar la tranquilidad del monte, mediante un régimen público de visitas reducido que no perjudique el ecosistema**, concentrando sus objetivos en la investigación, la conservación y la educación ambiental.

Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2023.

Íñigo Errejón Galván
Portavoz GP Plural

Inés Sabanés Nadal
Diputada Más País- Verdes Equo